

SEDENA DEBE INFORMAR SOBRE DENUNCIAS DE MUJERES POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: INAI

- “La violencia contra la mujer es un tema de prioridad de la agenda pública de este país, al encontrarse directamente relacionado con los asesinatos en razón de género”: Josefina Román Vergara
- Se requieren políticas públicas que no solo garanticen derechos, si no que sean efectivas para suprimir los actos de violencia contra las mujeres, subrayó

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) entregar todos los informes sobre denuncias, demandas o quejas por violencia intrafamiliar presentadas por mujeres, en el periodo 2006-2020.

“La violencia contra la mujer es un tema de prioridad de la agenda pública de este país, al encontrarse directamente relacionado con los asesinatos en razón de género”, de ahí la relevancia de este asunto vinculado con actos que pudieran atentar en contra de la dignidad de la mujer, señaló la Comisionada Josefina Román Vergara.

Según datos del INEGI, en 2016, 66 de cada 100 mujeres de 15 años y más, residentes en el país, han experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo ya sea emocional, física, sexual, económica, patrimonial o discriminación laboral.

Ante ello, la Comisionada se refirió a “la imperiosa necesidad de la instauración de políticas públicas que no solo garanticen derechos, si no que sean efectivas con el objeto de suprimir los actos de violencia contra la mujer”.

En el recurso presentado ante el Pleno, un particular se inconformó ante el INAI debido a que la SEDENA declaró la inexistencia de la información relativa a los informes sobre denuncias, demandas o quejas por violencia intrafamiliar presentadas por mujeres.

En alegatos, la dependencia dio a conocer que la Fiscalía General de Justicia Militar realizó una nueva búsqueda e informó que encontró un asunto relacionado con lo requerido por el particular, sin embargo, señaló que éste fue remitido al Ministerio Público del Fuero Común, ya que la Fiscalía únicamente conoce delitos de fuero militar.

En el análisis del caso, de la ponencia de la Comisionada Josefina Román Vergara, se determinó que la dependencia omitió turnar la solicitud de acceso a la Dirección General de Sanidad, unidad administrativa que tiene a su cargo el “Programa Permanente de Prevención y Atención Integral de Violencia Familiar y de Género”, y que tiene como propósito implementar e impulsar acciones de prevención, educación, detección temprana, atención, difusión e investigación de violencia familiar, a efecto de erradicar el número de casos en el personal del Ejército y Fuerza Aérea mexicanos.

Además, en el mismo programa se estableció que durante 2009, se registraron 48 casos de violencia intrafamiliar.

La Comisionada Román concluyó que la búsqueda realizada por la inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea y sus áreas adscritas, no fue realizada con un criterio amplio, al no considerar el citado programa.

Por unanimidad, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional y le instruyó para que realice una búsqueda exhaustiva con la finalidad de otorgar la documentación que dé cuenta de los informes de denuncias, demandas o quejas por violencia intrafamiliar presentadas por mujeres, del año 2006 al 2020, resguardando los datos personales.

-o0o-

Dependencia o Entidad: Secretaría de la Defensa Nacional

Folio de la solicitud: 0000700019920

Expediente: RRA 01537/20

Ponente: Josefina Román Vergara